

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

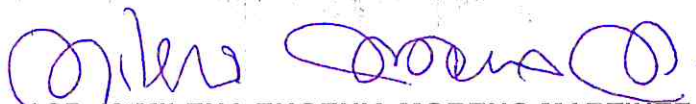
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006 /2026

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO
CONSISTENTE EN LESIONES GRAVES A UN PERSONA
RADICADO NO. 15012026003 MN ALAMAR.

PARTES: CAPITÁN, PROPIETARIO, VICTIMAS

AUTO: DE FECHA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA
RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DR RUBIEL ISAIAS
PRADO URANGO, IDENTIFICADO CIVILMENTE CON NUMERO
NO. 73.236.029 Y PROFESIONALMENTE 247.329 DEL C.S.J,
OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA
FRANCESCA VERARDINI PRENDIPARTE IDENTIFICADO CON
CEDULA DE CIUDADANÍA P.S. NO. YC8681901, HERMANA DEL
SEÑOR ANDREA VERARDINI PRENDIPARTE Y ACCEDER A LA
SOLICITUD DE COPIA DEL EXPEDIENTE. NOTIFÍQUESE Y
CUMPLASE. CAPITAN DE NAVIO ALBERTO LUIS BUELVAS SUSAS
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA VEINTE DE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 5:00 PM



ASD-12 MILENA EUGENIA MORENO MARTINEZ
ASESORA JURIDICA CP05.

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Capitanía de Puerto de Cartagena

Cartagena de Indias D., T y C., 19 de febrero de 2026

Referencia:

Procede este despacho a reconocer personería Jurídica al interior de la presente investigación jurisdiccional Siniestro Marítimo lesiones graves de una persona N°15012026003.

Investigación:

Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que al estudiar el expediente No. 15012026-003, por siniestro marítimo Lesiones graves de una persona, se tiene que mediante oficio registrado bajo radicado No. 292026101754 de fecha 05 de febrero del 2026, el doctor **RUBIEL ISAIAS PRADO URANGO**, identificado civilmente con numero No. 73.236.029 y profesionalmente 247.329 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado de la señora **FRANCESCA VERARDINI PRENDIPARTE** identificado con cedula de ciudadanía P.S. No. YC8681901, hermana del señor **ANDREA VERARDINI PRENDIPARTE**, solicito reconocimiento de personería jurídica, copia del expediente autorice para intervenir, notificarme y ejercer plenamente los derechos de contradicción.

Habiendo analizado la solicitud del togado, este despacho encuentra que el poder aportado cumple las ritualidades establecido en el artículo 74 del CGP, razón por la cual esta autoridad marítima procederá a reconocer personería jurídica al doctor **RUBIEL ISAIAS PRADO URANGO**, identificado civilmente con numero No. 73.236.029 y profesionalmente 247.329 del C.S.J, para representar a la señora **FRANCESCA VERARDINI PRENDIPARTE** identificado con cedula de ciudadanía P.S. No. YC8681901, dentro de la presente actuación conformidad a las facultades otorgas en el poder.

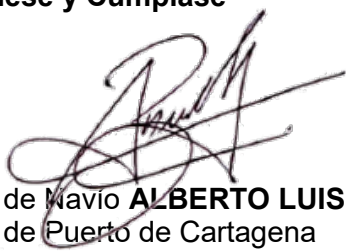
Conforme a lo anterior, el capitán de puerto de Cartagena en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado RUBIEL ISAIAS PRADO URANGO, identificado civilmente con numero No. 73.236.029 y profesionalmente 247.329 del C.S.J, para representar a la señora FRANCESCA VERARDINI PRENDIPARTE identificado con cedula de ciudadanía P.S. No. YC8681901, en el presente proceso y en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de copia del expediente, a fin de que pueda ejercer la defensa de los intereses de su poderdante.

Notifíquese y Cúmplase



Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena